

"Año de la universalización de la salud"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2020**

Solicitud de Registro N° 03121 del 16.10.2020
Mz. A Lt. 16 Asociación El Monte de los Olivos II Etapa –San Martín de Porres-Lima.

**EMPRESA ANKA PERU TRAVEL E.I.R.L
N° 0314- 2020 – GRP-440010.440015.440015.01**

Piura,

19 OCT 2020

SERVICIO: ESPECIAL – AUTO COLECTIVO (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 03121 de fecha 16 de octubre del 2020, y antecedentes en trece (13) folios, la señora **POLO COSTILLA SARA MILAGROS**, representante legal de la **EMPRESA ANKA PERU TRAVEL EIRL**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA ANKA PERU TRAVEL EIRL**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0988-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de diciembre del 2018 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial en la modalidad de Auto Colectivo.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, certificados de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

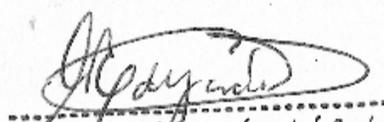
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTOR**, solicitado por la **EMPRESA ANKA PERU TRAVEL EIRL**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
ELERA JIMENEZ GEANPIERE EDUARDO	B70052946	A11b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional. En el presente caso se expedirá hasta el 10 de julio de 2020, fecha en que caduca la vigencia de la licencia de conducir B-44962852.

Notifíquese a la **EMPRESA ANKA PERU TRAVEL EIRL**, en su domicilio sito en: Mz. A Lt. 16 Asociación El Monte de los Olivos II Etapa –San Martín de Porres-Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA